

**PROHIBE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS
EN LA VIA PUBLICA EN CALLE MATT A ENTRE
VILLAGRAN Y SOTOMAYOR**

DECRETO N° 1101 /

LOTA, 22 de junio de 2016.

VISTOS:

a) Contrato "Mejoramiento canales Caupolicán y Bannen Etapa 1, Tramo Canales Caupolicán y Colector centro de Lota", adjudicado a la empresa Claro Vicuña Valenzuela S.A;

b) Decreto N° 1.009 y N° 1.049, de 7 y 14 de junio de 2016 respectivamente;

c) Opinión Técnica de la Dirección de Tránsito para adoptar medidas de prevención y seguridad vial en calle Matta;

d) D.F.L. N° 1 de 27-12-2009 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290 y Decreto N° 78 de 03-04-2012 de Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y,

e) Ley N° 19.880 de 22-05-2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en uso de lo dispuesto en los artículos N°12 y N° 63, letra i) del DFL 1 de 09-05-2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

1. PROHIBASE el estacionamiento de vehículos en la vía pública por calle Matta entre calle Villagrán y Sotomayor.

2.- Encomiéndase a Tercera Comisaría de Carabineros de Chile e Inspectores Municipales velar por el cumplimiento del presente Decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE LOTA, DIRECCION DE TRANSITO, DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION E INSPECCION, EMPRESA CLARO VICUÑA VALENZUELA S.A., TRANSPARENCIA MUNICIPAL, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



**MARLENE BAEZ SUANEZ
SECRETARIA MUNICIPAL(S)**



**PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE**